JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio Agrario de Mayor Cuantía
Demandantes:	Luisa Inés Morales Echeverri C.C. 41885267 Julián Morales Echeverri C.C. 7529349 Olga Lucía Morales Echeverri C.C. 41917543 Iván Morales Echeverri C.C. 7549332 Daniel Morales Gómez C.C. 1094913236 Valentina Morales Gómez C.C. 1094926886
Demandados:	Juliana Morales Osorio C.C. 1094882712 Héctor Alfredo Morales Echeverri C.C. 12720129 Gerardo Morales Echeverri C.C. 7529755
Radicado:	630013103002-2012-00094-00
Asunto:	Auto pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento la revisión efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q dentro del turno de radicación 2021-280-6-4479 en virtud del oficio Nro. 2012-00094-229 del 30 de junio de 2021; donde se señala (archivo 115):

> *Buen día, revisado nuevamente el turno 2021-280-6-4479 se encuentran algunos de los requerimientos exigidos en la resolución de suspensión 162 del 03/03/2021, pero no se encuentran los pagos de los impuestos de registro, lo anterior tal y como se manifiesta en el último párrafo de la nota devolutiva.*
>
> *Por lo tanto, se recomienda que se alleguen los pagos de los impuestos de registro para generar turno de radicación.*

A partir de lo cual, deberá el rematante cumplir con las acciones a su cargo, para dar continuidad a los trámites que de ello dependen; y de ser necesario acercarse a la Oficina en mención con copia de los archivos 113 y 115, para ofrecer claridad sobre lo allí señalado, ante la devolución que se había realizado para dicho turno.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta decisión al rematante Avícola Minido S.A.S: asesorat@gmail.com; anexando los archivos 113 y 115.

3. Se pone en conocimiento de las partes, los archivos: 109, relacionado con el no levantamiento de la medida de embargo, al no haberse registrado el remate; el 110, relacionada con el no registro del oficio 2012-00094-922 del 20 de noviembre de 2020; y 112, como devolución al turno 2021-280-6-4479; empero, no se dispone

actuación alguna, ante la verificación realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., y dada a conocer en el punto 1 de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2012-00094-00

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***53b013f2c52fd5a1280a8e0c5ba96ecfce4b2a3b5f82f7442e3e850645c54ba6***
Documento generado en 19/07/2021 10:45:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica